

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6334

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Junio de 1932

VALOR: B/. 0.05

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### LICENCIA REGLAMENTARIA CON DERECHO A SUELDO

RESOLUCION NUMERO 109 BIS  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 109 bis. Panamá, Junio 22 de 1932.

#### RSUELTO:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, concédense un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Har-

medio Brower para separarse del cargo de Conductor del elevador del Palacio Nacional, a partir del 1º de Julio próximo.

Regístrate, comuníquese y publique

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## Labor en Agricultura y Obras Públicas

### SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica  
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Trinidad bajo el número 18 del año 1896 a favor de la sociedad denominada "ANGOSTURA BITTERS (Dr. J. G. B. Siegert & Sons) Limited", organizada de conformidad con las leyes de Trinidad, domiciliada en S. & S. calle George, Puerto-España, Trinidad.

La marca de fábrica en referencia consiste en las palabras distintivas "ANGOSTURA BITTERS" (Angostura de Angosturas). Los dueños se

## ANGOSTURA BITTERS

reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio amargo ("bitters").

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquier clase, etc., etc., de manera que no sea estimado conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos legales sobre el particular.

Panamá, Junio 14 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

#### SOLICITUD

de registro de marca de comercio  
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo Miguel Alexiades, mayor de edad, comerciante de Madrid y acti-

dentalmente de paso en esta recurre ante usted para que se registre a mi nombre, la marca de comercio de melaníolida española denominada ANTIBYXINA ALEX, ya las palabras sean solas o acompañadas de dibujos, leyendas, en cualquier forma, color o tamaño.

## ANTIBYXINA ALEX

Esta marca sirve para distinguir y proteger productos químicos, farmacéuticos y medicinales.

En relación con el uso de esta marca, hago las siguientes reservas:

1º El uso de las dos palabras "ANTIBYXINA ALEX", ya sean solas en conjunto o separadamente.

2º La libertad de usar la marca escrita en cualquier color, carácter de letras, tamaño, forma o disposición del letrero.

3º La reproducción de la indicada marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocer.

4º La aplicación idiomática de las palabras "ANTIBYXINA ALEX", así como de cualquier otra palabras, combinación de letras, signos o cifras, que al pronunciarse produzcan un sonido igual o parecido, que pueda inducir a confusión, reservándose en consecuencia el uso oral de las palabras "ANTIBYXINA ALEX".

5º La aplicación de la referida marca a los productos mismos, o a sus empaques, o folletos de propaganda, impresos estampados en relieve, o en cualquier otra forma conocida o por conocer.

Pido a usted señor Jefe, se sirva ordenar el registro de la marca descrita a mi nombre, y mandar extenderme el certificado correspondiente.

M. O. Alexiades.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Mayo de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica  
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder conferido en mi persona, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra bajo el número 339973 a favor de la sociedad denominada "J. N. Nichols & Co. Limited", organizada de conformidad con las leyes de Inglaterra, y domiciliada en Britannic Works, Ayres Road, ciudad de Manchester, Inglaterra.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva

## "VIMTO"

Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica  
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de G. B. Pezzoli, de Padova, Italia, pido el registro de una marca de fábrica.

Descripción: Consiste en la palabra distintiva

## "VOV"

dentro de un círculo, sobre el cual se lee "G. B. PEZZOLI" y debajo "ZABAJONE PADOVA BARO depositata".

Ampara: una preparación compuesta de huevos, azúcar y vino, usada como bebida alimenticia o tonico constituyente.

Se aplica como se estime conveniente por medio de etiquetas a envases del producto.

La referida marca de fábrica sirve para amparar y distinguir en el comercio aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de gengibre ("ginger beer").

Se aplica la marca en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envolturas y receptáculos de cualquier clase, etc., etc., de manera que mejor se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y llevo además todas las prescripciones legales del caso.

Panamá, Junio 13 de 1932.

Enrique Lavergne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en sus diferentes partes, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acompaña los requisitos legales.

Panamá, Junio 16 de 1932.

Eduardo A. Morales H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 18 de Junio de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.



### CELEBRASE CONTRATO PARA ESTABLECER EN COLON UNA FABRICA DE MANTEQUILLA, QUESO Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE

#### CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Dámaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Antonio Tugarcopulos, quien representa a la sociedad Tugarcopulos Hermanos, por la otra parte, que en lo sucesivo se llamará al Contratista,

se ha celebrado el siguiente contrato teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 114 de 1928.

Artículo 1º El Contratista se compromete a establecer dentro del término de un año, en la ciudad de Colón, una fábrica de mantequilla, queso y en general toda clase de productos derivados de la leche.

Pase a la segunda página

## Labor en Agricultura y Obras Públicas

### Vista de la primera página

Artículo 2º. El costo de las maquinarias requeridas así como de los demás elementos indispensables para la fábrica, serán de cuenta exclusiva del Contratista.

Artículo 3º. El Contratista depositará en el Banco Nacional la suma de B. 500.00 como fianza para dar cumplimiento a este contrato, a más tardar un mes después de la fecha de su aprobación. Esta garantía la reembolsará el Gobierno al Contratista una vez que la fábrica esté en producción, lo que se comprobará debidamente.

Artículo 4º. El Gobierno le permitirá al Contratista la entrada libre del puente de toda clase derechos de importación y consularies sobre la maquinaria, utensilios, envases, cañizo, materias colorantes, etc., que sean necesarios para la fabricación y envase de la manteca, queso y demás productos derivados de la industria de la leche. También gozará el Contratista de la exención de todo impuesto nacional o municipal, sobre las instalaciones, y los terrenos difusos de la fábrica y sobre los productos de la misma.

Artículo 5º. El Contratista se compromete especialmente:

a) A emplear en la elaboración de sus productos exclusivamente, la de las fábricas existentes en el país;

b) A someterse a la vigilancia del Gobierno, a fin de que los productos fabricados estén de acuerdo con los elementos sanitarios correctos a los artículos de primera necesidad;

c) A emplear el ochenta por ciento (80%) de panamenses, por lo menos, en el funcionamiento de la fábrica y manejo de la industria que se proponga desarrollar.

Artículo 6º. Queda entendido que las maquinarias, utensilios, envases,

etc., materiales de toda clase que introduzca el Contratista de conformidad con este contrato, serán destinadas exclusivamente al funcionamiento de la fábrica y desarrollo de la industria en referencia; y por lo tanto, a tales maquinarias, utensilios, envases y materiales, no les podrá el Contratista dar uso distinto.

Artículo 7º. La duración de este contrato será de veinte (20) años, contados desde la fecha de su aprobación.

Artículo 8º. Si el Contratista fallare al cumplimiento de las obligaciones que contrae, el Gobierno podrá decretar administrativamente la cancelación de este contrato, en cuyo caso la fianza depositada ingresará al Tesoro Nacional.

Artículo 9º. Este contrato no podrá ser traspasado a persona o compañía alguna, sin el consentimiento previo del Gobierno otorgado por resolución ejecutiva.

Artículo 10. Para su validez requiere este contrato la aprobación del señor Presidente de la República, se firma en Panamá, a las 22 días del mes de Junio de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASIO A. CERVO

El Contratista.

A. Tagaripadas.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Panamá, 22 de Junio de 1932.

Aprobado,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASIO A. CERVO.

## Monograma de la Oficina del Registrador de la Propiedad de la Ciudad de Panamá

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 29 de Junio de 1932.

As. 2052. Diligencia de fianza extendida el 18 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Elisiono Herrera constituye hipoteca a favor de Rolando Chiari y Ofelia Remón de Chiari, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que les pueda causar Aquilino Rodríguez con la solicitud de un secuestro.

As. 2053. Escritura número 444 de 18 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad denominada "Compañía Montaña".

As. 2054. Escritura número 828 de 18 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual "Grebin & Martínez Inc.", confiere poder especial a Frank Joseph Violette y James Cady Wright.

As. 2055. Escritura número 493 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad "Gurkha Singh & Bros".

As. 2056. Diligencia de fianza extendida el 18 de Junio actual ante el Juez Segundo de la Ciudad de Panamá, por la cual Francisco Martínez, para su protección de su casa de Teodoro R. Moreno, constituye hipoteca a favor de Valerio Chiriquí Sastre, para responder de los perjuicios que les pueda causar el robo de una demanda establecida contra este último en su contra, que considera que su casa se encuentra en esa Provincia.

As. 2057. Oficio número 275 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, de la cual se funda la cual el Dr. Juan M. Gómez, para celebrar la boda entre su hija, María Eugenia Moreno, y el Dr. Luis Alvarado, cada en esta Ciudad, para casarse dentro de una finca.

As. 2058. Escritura número 814 de 18 de Junio de 1932,

de la cual el Contratista de conformidad con este contrato, serán destinadas exclusivamente al funcionamiento de la fábrica y desarrollo de la industria en referencia; y por lo tanto, a tales maquinarias, utensilios, envases y materiales, no les podrá el Contratista dar uso distinto.

Artículo 7º. La duración de este contrato será de veinte (20) años, contados desde la fecha de su aprobación.

Artículo 8º. Si el Contratista fallare al cumplimiento de las obligaciones que contrae, el Gobierno podrá decretar administrativamente la cancelación de este contrato, en cuyo caso la fianza depositada ingresará al Tesoro Nacional.

Artículo 9º. Este contrato no podrá ser traspasado a persona o compañía alguna, sin el consentimiento previo del Gobierno otorgado por resolución ejecutiva.

Artículo 10. Para su validez requiere este contrato la aprobación del señor Presidente de la República, se firma en Panamá, a las 22 días del mes de Junio de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASIO A. CERVO

El Contratista.

A. Tagaripadas.

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas—Panamá, 22 de Junio de 1932.

Aprobado,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DAMASIO A. CERVO.

day & Co." y se han renovado otras marcas de fábricas de la misma sociedad.

El Registrador General, Primer Suplente Encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERS V.

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 21 de Junio de 1932.

As. 2055, 2086 y 2087. Resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional en diferentes fechas, por las cuales se renueva el registro de varias marcas de fábrica a favor de la "Barclay & Co.", de la ciudad de New York.

As. 2085. Escritura número 638 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Alemán vende a Alberto Alemán la parte que le corresponde en la finca llamada Paitilla, ubicada en esta ciudad.

As. 2089. Escritura número 637 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Alemán vende a Alberto Alemán la razón social de la casa "José L. Stenz".

As. 2090. Escritura número 632 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Palacio y otros venden un lote de terreno ubicado en las salinas de esta ciudad, a William Frederick Cole.

As. 2091. Escritura número 634 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Elsa Barrios y Francisco Bocanegra declinan renunciar y renunciarán su sueldo de administrativo.

As. 2092. Escritura número 226 de hoy de María de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Alfredo Alvarado Jilie y José María Rivas Rivas renuncian cesando su sueldo de administrativo para la mañana de hoy, 22 de Junio, de acuerdo con el acuerdo de los señores de que edifican una casa.

As. 2093. Escritura número 83, de 20 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Bocanegra y Chávez, venden una finca a Alberto Soto en el Distrito de Chiriquí.

As. 2094. Escritura número 168, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Blandina Rivas, por la cual Blandina Rivas, vende a Alberto Soto en el Distrito de Chiriquí.

As. 2095. Escritura número 169, de 21 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual Adilia Alba vende a Mata constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2096. Escritura número 447 de 21 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual Adilia Alba vende a Mata constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2097. Escritura número 48, de 18 del mes pasado, de la Notaría de los Santos, por la cual Guillermo Martínez vende a Octavio Estupiñán, varias tierras ubicadas en el Distrito de Guararé.

As. 2098. Escritura número 168, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Blandina Rivas, por la cual Blandina Rivas, declara unas mejoras.

As. 2099. Escritura número 170, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

El Registrador General, Primer Suplente Encargado del Despacho,

As. 2096. Escritura número 643 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Alvarado Arosemena y Adriana Cuadra de Alvarado, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 2097. Contrato celebrado el 13 de Junio actual en esta ciudad, por el cual la United Motors vende a Mariano y Patricelli, en carro automóvil, marca "Ford".

As. 2098. Escritura número 45 de 18 de Mayo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Roberto Dutari.

As. 2099. Escritura número 641 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Gómez constituye hipoteca a favor de Rachel Levy y Madura de Polville, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

El Registrador General, Primer Suplente Encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERS V.

### DOCUMENTOS

de los documentos presentados al Archivador Certificador, hoy 22 de Junio de 1932.

As. 2098. Acta de verata verificada ante el Juez Segundo de este Circuito, el 21 de Mayo de este año, por la cual se autoriza a Adriana Cuadra de Alvarado una finca de propiedad de Margarita P. de Abrego, situada en las Salinas de esta ciudad.

As. 2099. Acta de verata verificada ante el Juez Segundo de este Circuito, el 21 de Mayo de este año, por la cual Alfredo Soto declara renunciar y renunciarán su sueldo de administrativo.

As. 2100. Escritura número 168 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2101. Escritura número 169, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2102. Escritura número 170, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2103. Escritura número 171, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2104. Escritura número 172, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2105. Escritura número 173, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2106. Escritura número 174, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2107. Escritura número 175, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2108. Escritura número 176, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2109. Escritura número 177, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2110. Escritura número 178, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2111. Escritura número 179, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2112. Escritura número 180, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2113. Escritura número 181, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2114. Escritura número 182, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

As. 2115. Escritura número 183, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carlota Ortiz de Jiménez, Luis Jiménez Palma y Guillermo Tríbalos Junior, permiten varias tierras entre sí, ubicadas en el Distrito de Bugaba.

## Labor en la Oficina de Ingresos (SECCION CONSULAR)

### MOVIMIENTO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS AL PAIS, PROCEDENCIA, CANTIDAD Y NOMBRE DEL COMERCIANTE

Viaje SANTA ELISA de New York a Panamá

10 cjs. Jazmín Cols.	621	J. Morán
3 bis. Ropa Interior	272	J. Gargaliz C.
10 bis. Impresos	250	Editorial Hey
267 y 268.	250	Fuente y Luz
3 cjs. Bombillas 660 pzs.	134	Kels. Jazmín C.
1 cjs. Liliput.	18	D. Tarte
2 cjs. Tapas coronas	318	A. Zaldo
2 cjs. Tinta, estatuetas	114	M. Pineda C.
2 cjs. la pasta para pajar	581	A. C. Pineda
200 sac. Cigarras 14, arcoíris	10700	Panama Furniture
200 cajas 14, arcoíris	2147	Kwong Moon Long
200 cjs. Valijas	1000	M. Chiriquí Jr.
2 cjs. Cigarras 14, pajarras 58	712	C. Cordero C.
200 sac. Ropa de traje	1148	Y. Amancio C.
200 sac. Ropa de noche	200	Haro S. S. Tomás
200 sac. Ropa de noche	4449	Pat C.
200 sac. Ropa de noche	2600	Haro S. S. Tomás
200 sac. Ropa de noche	1777	G. Espejo
200 sac. Ropa de noche	1777	J. Angulo
200 sac. Ropa de noche	1777	G. Pérez H.
200 sac. Ropa de noche	1777	E. Herrera
200 sac. Ropa de noche	1777	J. Ch. Ch.
200 sac. Ropa de noche	1777	J. Woloshin
200 sac. Ropa de noche	1777	Central de Lechería
200 sac. Ropa de noche	1777	Auto Nómadas C.
200 sac. Ropa de noche	1777	C. L. Pagan
200 sac. Ropa de noche	1777	Chas. Moutowitz
200 sac. Vida	224	H. Benedetti Hrs.
21 bis. Estima 10, regaderas	1575	Vidanneva y Tejeda

## PARA COLON

4 cjs. Carne y hierro, pino...	177	J. Llorach
28 cjs. Calletas...	448	J. L. Salas
4 cjs. Bastidores...	995	Gonzalez Hns.
1 cja. Medias 50 doc...	65	Wing Lung C°
2 cjs. Películas...	177	Fox Film

Vapor SANTA RITA de New York a Panamá

20 cjs. Acumuladores...	1429	J. M. Berrocal
119 bts. Llantas 100, acces...	3800	Auto Service Co
2 cjs. Bisagras, cerraduras...	99	Grebien & Martinz
100 sac. Harina de trigo...	4448	P. Canavaggio
100 sac. id...	4445	Geo See
200 sac. id...	8890	Fat C°
100 sac. id...	4445	Kito Chen
3 cjs. Trajes medianas...	248	W. Valencia
1 cja. Sierra...	27	Walter T. Farley
7 cjs. Enfriadoras, regadoras...	234	Horna Hns.
2 cjs. Baterías...	44	J. Canavaggio C°
4 cjs. Almohadones, cinturones...	95	Key Hing C°
2 cjs. Calzado, ropa...	82	Viola E. Cooke

## PARA COLON

1 cja. Camisas 31 doc...	142	Eisenmann & Eleta
5 cjs. Yeso, vajillas...	93	Chong Lung C°
1 cja. Radio...	17	Lee Chan C°

Vapor ANCON de New York a Pta. Armuelles

12 cjs. Fregadores, aljofítis	432	Lee Chang
— Vapor SANTA MARTA de New York a Panamá		

1 cja. Acc. p. refrigeradores	32	Cardozo y Lindo
15 cjs. Margarina...	932	Swift C°
1 cja. Extinguidores p. incen...	3	Star & Herald
1 cja. Círculo...	26	Panama Agencies
3 cjs. Géneros 4965 yds...	447	Meduro Fiduciary Hns.
1 cja. Medias de rayon 88...	73	Y. Amaro C°
9 cjs. Litonardi...	454	C. González R. Hns.
25 cjs. Leche magnesia...	319	Benedetti Hns.
6 cjs. Cosméticos...	176	Heurmann C°
8 cjs. Peluqueras...	600	Redick Panama C°
2 cjs. Radio...	31	M. Cardozo Jr.
2 cjs. Llaves de compresión...	193	Lyons Hardware
49 bts. Llantas 48, accesor...	573	Whitstable Tire C°
1 cja. Telas anticápticas...	58	Key Hing C°
2 cjs. Pilas 1960 pie...	119	Chung Yen Sun
17 cjs. Avena triturada...	323	Lat Am. Sales Co
17 cjs. id...	665	Garcia Son C°
25 cjs. id...	773	Fat C°
25 cjs. id...	779	Shung Fat C°
3 cjs. Rep. para autos...	113	L. Reinholt
9 cjs. Fideos...	75	Coca Cola C°
29 cjs. Avena...	617	F. Amay
6 cjs. Géneros...	1156	Migrana Hns.
3 cjs. Discos...	68	Walters Novelty Shop
2 cjs. Crema miel y alm...	121	Key Hing C°
1 cja. Géneros 1391 yds...	151	Sing Kee C°
4 cjs. Acc. para autos...	294	W. A. Torbert C°
10 cjs. Jugo de uvas...	251	A. Fong C°
5 cjs. Tinto de imprenta...	1103	Panama American
3 cjs. Acc. eléctricos...	120	Fuerza y Luz
1 cja. Impresos...	18	
2 cjs. Muelles p. tráns...	98	
9 bts. Estona, arandelas...	454	
1 cja. Auto Chevrolet...	1361	W. Allerton
2 cjs. Cueros curtidos 2132...	125	Treco Bros
300 sac. Harina de trigo...	13235	Garcia Son C°
7 cjs. Quincallería...	321	E. Brower C°
4 cjs. Acc. para autos...	193	Whitstable Tire C°
1 cja. Aceite p. pisos...	2-3	M. Cardozo Jr.
3 cjs. Peluqueras...	282	Costa Pictures
3 cjs. id...	462	Metro Goldwyn
12 rol. Linoleo...	337	Lay Hing C°

## PARA COLON

7 cjs. Máquinas p. hielo...	300	A. Tagaropolus
52 cjs. Leche en polvo...	1458	Keijo Jordan C°
2 cjs. Corses 215...	187	Heurmann C°
3 cjs. Ac. bacalao, yeduras...	130	N. Salazar
1300 sac. Papas...	3071	L. Galindo Jr.
3 cjs. Peluqueras...	200	Universal Pictures
1 cja. Lápices...	37	J. B. Guajardo
1 cja. Medias de seda 40...	63	Wing Lung C°
9 bts. Acc. eléctricos...	374	Fuerza y Luz
21 bts. Art. de vidrio...	971	E. Brower C°
3 cjs. Peluqueras...	192	Paramount Films

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda : Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneración del pago de impuesto de introducción presentadas hasta el 11 de m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda : Tesoro.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutierrez. Interesados a los correspondientes establecimientos, comercios, corredores, etc., y a todas las personas que estén en contacto con los asuntos administrativos judiciales, etc., etc.

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 13

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente emplaza al enjuiciado Manuel Fernández, de veintisiete (27) años de edad, natural de España, soltero, jornero y vecino de Colón únicamente, para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones.

El auto de proceder dictado en dichas sumarias dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito—Colón. Abril diez y unete de mil novecientos treinta y dos.

"Vistos: El sábado seis de Febrero del presente año, como a las cinco de la tarde, el español Guillermo Plaza, herido en la mano izquierda por un malo Manuel Fernández, herido que le produjo una incapacidad de setenta y un días.

A pesar de haber negado los cargos el sindicado, los testigos Felipe Velasco Vega y Santiago Alvarez lo señalan como el único responsable.

Probado al examen del testigo, con el respectivo certificado médico que dice a fechas diez y echo (18), existen en estas sumarias mérito suficiente para poder decretarse un encierramiento.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sobre quien criminal a Manuel Fernández, natural de España, señale al enjuiciado 1500 de edad, jornero y de este vecindario, por infracción de disposiciones contenidas en el Título Quincuagésimo, Capítulo II del Libro II del Código Penal, a estar en el delito mencionado de lesiones, y le decrete formal prisión.

Como el enjuiciado se encuentra en libertad bajo fianza, déjese garantía de ese beneficio.

Entregase al señor Pedro Fernández P., como acoderado-defensor del enjuiciado, Soñárese al día siete (7) de Mayo entrante, a las dos de la tarde, para que tenga lugar el juicio en la presente causa. Las partes tienen cinco días, después de notificado el presente auto, para aducir las pruebas que deben practicarse en el acto de la audiencia.

Notifíquese y déjese a: —Romero Ayarza A.—A. Ehlers, Sro.

Se advierte al enjuiciado que si correspondiere se le oirá y administrando justicia; si lo contrario se hará acreedor a las consecuencias que habiere lugar según la ley.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, o de persona que lo encubra, para que se le juzgue en su contra.

Se exhorta a los inquietados que si correspondiere se le oirá y administrando justicia; si lo contrario se hará acreedor a las consecuencias que la ley establece, para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto se fija el presente edicto por el término de 30 días en lugar visible de esta Secretaría, y se remite a examinar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su dictamen y publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo ordena el artículo 201 del C. Judicial.

Dado en Colón, a los 15 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

Romero Ayarza A.

El Secretario,

A. Ehlers.

5 (5).

—

El Juez,

Romero Ayarza A.

El Secretario,

A. Ehlers.

5 (5).

rendir indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de seducción; con apercibimiento de que si así lo hiciere se le oírá y administraría justicia de lo contrario se estimará su omisión como un delito grave en su contra.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del sindicado o a la orden, y se exhorta a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del sindicado, bajo pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la ley.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy quince de Junio de mil novecientos treinta y dos, y se remite un ejemplar de dicho edicto al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

Romero Ayarza A.

El Secretario,

A. Ehlers.

5 vs.—1

## EDICTO EMPLAZATORIO N° 15

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente emplaza a K. Santiago Lin y Fook Hing, cuyas identidades se ignoran, para que dentro de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Juzgado a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de uso indebido de drogas prohibidas de que trata la Ley 19 de 1923. El Juez del conocimiento llevará los demás requisitos necesarios para la secuela del plenario y celebración del juicio. Cóniese, notifíquese y devívese.—B. Rivas T.—MANUEL A. HERRERA L.—ERASMO MÉNDEZ.—Herráñez Casas, Sec. Int.

Se advierte a los inquietados que si correspondiere se les oirá y administrando justicia; si lo contrario se hará acreedor a las consecuencias que habiere lugar según la ley.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, o pena de que el juzgado entre en encubrimiento, si sabiendo no lo denunciarán, salvo las excepciones que la ley establece, para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días, en lugar visible de esta Secretaría, hoy quince (15) de Junio de mil novecientos treinta y dos, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su dictamen y publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo ordena el artículo 201 del C. Judicial.

El Juez,

Romero Ayarza A.

El Secretario,

A. Ehlers.

5 (5).

## GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AYELLES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N° 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Oficina de Hacienda y TesoroSUSCRIPCIONES MENSUALES:  
B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franquicia)  
Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

## SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 22.

## SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

## SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

## SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

## SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

## CONTENIDO:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION SEGUNDA	Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad
Resolución N° 109-Bis de 22 de Junio	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS	Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital
Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas	Vida Oficial en Provincias
Contrato N° 37 de 1932	Sección de Correos y Telégrafos
Labor en la Oficina de Ingresos	Avisos y Edictos.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

## BOCAS DEL TORO

Es visitada por el Gobernador de Bocas del Toro, la Tesorería Municipal de ese lugar

## ACTA

Visita a la Tesorería Municipal en Bocas correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1932.

Fecha en que fue verificada: 29 de Junio de 1932.

((Por ausencia del Gobernador y del Inspector del Banco en Marzo y Abril pasados, estas visitas fueron practicadas en la fecha agrupada). Marzo de 1932.

Saldo de Febrero para Marzo. . . . .	B. 972.35
Ingresos de Marzo. . . . .	1.139.83
Egresos de Marzo de 1932. . . . .	1.196.82
Saldo para Abril de 1932. . . . .	B. 315.36
Saldo para el Ramo de I. Pública. . . . .	51.17
Saldo para el C. de Bomberos. . . . .	117.52
Saldo general para Abril de 1932. . . . .	B. 137.05

Esta suma se descompone así:

Vales en poder del Tesorero. . . . .	B. 286.44
Efectivo en la Agencia del Banco Nal. . . . .	B. 299.61

Las cuentas del Ramo de I. Pública son las siguientes:

Saldo para Marzo de 1932. . . . .	B. 41.79
15% sobre B. 1.139.83 de Marzo. . . . .	170.97
Remanente de Marzo. . . . .	11.50
Total. . . . .	B. 222.17
Gastos de Marzo de 1932. . . . .	170.00
Saldo para Abril de 1932. . . . .	B. 54.17

Abril de 1932.

Saldo de Marzo para Abril. . . . .	B. 315.36
Ingresos de Abril. . . . .	979.67
Egresos de Abril de 1932. . . . .	B. 1.295.03

Saldo para Mayo de 1932. . . . .	B. 299.07
Saldo de Instrucción Pública. . . . .	61.12
Saldo del C. de Bomberos. . . . .	217.79
Saldo general para el mes de Mayo de 1932	B. 577.98

Esta suma se descompone así:

Vales en poder del Tesorero. . . . .	B. 286.44
Depósito en la Agencia del Banco Nal. . . . .	B. 181.27
En el Banco Nacional, en cuenta del Tesorero y a favor del C. de Bomberos. . . . .	B. 100.27

B. 577.98

Saldo para Abril de 1932. . . . .	B. 54.17
15% sobre B. 979.67 de Abril. . . . .	146.95
Total. . . . .	B. 201.12
Gastos de Abril de 1932. . . . .	140.00
Saldo para Mayo de 1932. . . . .	B. 61.12

Para constancia se firma esta acta por todos los que en la visita han intervenido.

El Gobernador de la Provincia,

GUILLERMO SELLES.

El Inspector de Instrucción Pública,

SALOMON CONOAN M.

El Tesorero Municipal,

HERNANDO SANTOS K.

El Secretario de la Gobernación,

Carlos de la Espriella.

## Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

## NACIMIENTOS

(Junio 22)

Lidia Matilde Herrera  
Nubia Perfetti Stabile  
Manuel Antonio Zúñiga  
Everardo Valdés  
Ana Jiménez Quelquejeu  
Roberto Price

## DEFUNCIONES

(Junio 22)

Gregoria Rivera  
Manuel María Mina  
Josefa de la Oliva

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## AVISO OFICIAL

El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, deba adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesita, a razón de cinco centésimos de bahtea (Bs. 0.05) por cada ejemplar.

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos  
y Adm. de la Gaceta Oficial.

## SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

## CORREOS AEROS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

## SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

## SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

## SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hon.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

## SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutata (Choco), Buenaventura (Interior de Sur de Colombia por esta vía).

## LLEGADA DE CORREOS AEROS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

## CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para San Juan de Puerto Rico.....	Jun. 21 "Chateau Thierry" 3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	Jun. 22 "Suriname" 10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	Jun. 24 "Pastores" 10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. ....	Jun. 24 "Contessa" 3 p. m.
Para Caracas.....	Jun. 24 "Berneveld" 3 p. m.
Para New Orleans, La. Directo....	Jun. 25 "Suriname" 3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.....	Jun. 25 "Saxa" 3 p. m.
Para Kingston, Ja. ....	Jun. 25 "Bogota" 3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.....	Jun. 25 "Santa Inez" 3 p. m.
Para Habana.....	Jun. 25 "Pies. Grant" 3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao y La Guaira.....	Jun. 27 "Virgilio" 10 a. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Jun. 27 "California" 3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	Jun. 28 "Crysmon" 3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	Jun. 29 "Coppename" 10 a. m.

## CENTRO Y SUR AMERICA

Para Trujillo, Callao, Moilendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.....	Jun. 24 "Santa Bárbara" 10 a. m.
Para Centro América.....	Jun. 25 "Acajutla" 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	Jun. 25 "Cali" 4.30 p. m.
Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paita y Trujillo.....	Jun. 27 "Helder" 10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita y Trujillo.....	Jun. 29 "Askania" 10 a. m.

## CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.....	Jun. 29 "Flandre"
De Europa.....	Jun. 31 "La Paz"
De Nueva Orleans, La. y Habana.....	Jun. 32 "Suriname"
De Europa y Nueva York.....	Jun. 32 "K. J. Luckenbach"
De Europa y Nueva York.....	Jun. 22 "Hawaiian"
De Europa y Nueva York.....	Jun. 23 "Santa Barbara"
De Nueva York, Jacksonville Fla. y Habana.....	Jun. 21 "Pastores"

## SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.....	Jun. 20 "Dora K" 3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.....	Jun. 22 "Suriname" 10.30 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.....	Jun. 23 "Chiriquí" 4 p. m.
Para el Interior de la República....	Lunes, Miércoles y Viernes. 4 p. m.

## SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República....	Lunes, Miércoles y Viernes. 4 p. m.
De Bocas del Toro.....	Martes y Viernes. 4 p. m.
De Chiriquí.....	Viernes. 4 p. m.

## SERVICIO AEREO NACIONAL

ROUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la ROUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

ROUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 10 hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

ROUTA N° 4. (Anfibio) para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las 6 horas y 20 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

## SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Gust, Belice, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América - David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 3 p. m. procedente de Miami, Cuba Centro, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 3 p. m. procedente de Sur América.





Sorteo

Nº 692

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
Total.....		B. 61,254.00

1,074

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

### IMPORTANTE

#### LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma-  
nuel Almilla Pérez se encuentra de-  
positado un caballo rosillo colorado  
careto, dos patas calzadas de blan-  
co, las de atrás, castrado, mareado  
a fuego así: . . . o sea una circun-  
ferencia con su diámetro. Dicho a-  
nimil ha sido denunciado como bien  
mostrencio.

Para que en cumplimiento a lo  
que dispone el Título III, Capítulo III  
Párrafo V del Código Adminis-  
trativo, el que se crea con derecho  
al referido animal lo haga valer en  
tiempo oportuno, se fija este aviso  
en lugar visible de este Despacho y  
copia auténtica se remite al señor  
Secretario de Gobierno y Justicia pa-  
ra su publicación en la Gaceta Ofi-  
cial.

Antón, 20 de Julio de 1931.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ.

36 vs.—30

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del  
Distrito de San Lorenzo, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Wenceslao  
Álvarez R., se encuentra depositada  
una novilla, como de dos años de  
edad, color bosca, completamente  
mostrenca y sin tener dueño conoci-  
do, denunciado por el mismo como  
bien vacante y mostrenco, la que se  
encuentra pastando hace más de un  
año en su finca denominada Los Cor-  
rales. De acuerdo con lo dispuesto  
en los artículos 1600 y 1601 del Cód-  
igo Administrativo se fija el pre-  
sente en lugar de costumbre de esta  
Oficina y copia de él será enviada  
al señor Secretario de Gobierno y  
Justicia, para que lo haga publi-  
car en la GACETA OFICIAL.

Horconcitos, Enero 25 de 1932.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS G.

El Secretario,

A. Martínez.

36 vs.—28

### BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
Y MIEMBRO DE LA  
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Orga-  
nizado y con Agencias en todas las Provincias, para  
servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exte-  
rior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los im-  
portantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende  
Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica  
Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:  
POR TELEGRADO:  
"BANCONAL"  
POR CORRE APARTADO 787

CLAVES EN USO:  
A. B. C. 5 y 6 EDICION  
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES  
GERENTE